

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el artículo 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999, modificado mediante diversos publicados el 17 de enero y 27 de noviembre de 2000; el 4 de diciembre de 2001; el 14 de enero, 22 de marzo, 29 de julio, 13 de noviembre y 3 de diciembre de 2002; el 4 de marzo, 23 de mayo, 23 de julio y 1 de octubre de 2003; el 2 de agosto y 10 de diciembre de 2004; el 10 de junio de 2005; el 4 de enero, 27 de abril y 6 de julio de 2007, y el 3 de marzo de 2008;

Que el 27 de noviembre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que cuando se requieren servicios técnicos de medición y/o calibración para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas referenciadas en normas oficiales mexicanas y normas mexicanas expedidas por la Secretaría de Economía, los laboratorios acreditados y aprobados requieren, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, contar con la autorización de trazabilidad hacia patrones (medidas materializadas o instrumentos de medición), a fin de asegurar mediante la exactitud, confiabilidad y uniformidad de las mediciones, que los productos, procesos, instalaciones o servicios cumplan con las normas oficiales mexicanas;

Que el trámite SE-04-004 "Autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros", fue incluido en el Sistema de Trámites y Servicios Públicos de Calidad del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, con el propósito de que éste sea más ágil para los solicitantes y con ello se vea favorecida la prestación oportuna de los servicios técnicos de medición y/o calibración para comprobar el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, y

Que como una tarea del Gobierno Federal se encuentra el propiciar la transparencia en la gestión pública, instrumentando medidas de mejora regulatoria y la simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante éste, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

PRIMERO.- Se reforma el punto 11, de la fracción III, del artículo 1o., relativo al trámite con homoclave SE-04-004, del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, para quedar como sigue:

"ARTICULO 1o.- ...

I. y II. ...

III. ...

1 a 10 ...

11 Solicitud de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros (SE-04-004).

12 y 13 ...

IV. a VI. ..."

SEGUNDO.- Se modifica el formato correspondiente a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, el cual se anexa para su debida publicación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de abril de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

**DIRECCION GENERAL DE NORMAS
SOLICITUD DE TRAZABILIDAD HACIA PATRONES NACIONALES
O EXTRANJEROS**



USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:
Fecha de recepción:

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso.

- No será necesario solicitar el trámite cuando se cumplan, sin excepción, los dos supuestos siguientes para materiales de referencia:
 - 1) Que se haya otorgado con antelación una autorización de trazabilidad para el (los) material (es) de referencia certificado (s) de interés.
 - 2) Que para dicho (s) material (es) de referencia se conserve el mismo proveedor y lote de producción.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito solicitar autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros:

Registro Federal de Contribuyentes

Indicar sector (es) o rama (s) específica (s)

I	DATOS GENERALES												
1) Nombre o razón social:	<input type="text"/>												
2) Domicilio:	<table border="0"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td align="center">Calle</td> <td align="center">Número y/o letra</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td align="center">Colonia</td> <td align="center">Código Postal</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td align="center">Ciudad Municipio y/o Delegación</td> <td align="center">Entidad Federativa</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Calle	Número y/o letra	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Colonia	Código Postal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ciudad Municipio y/o Delegación	Entidad Federativa
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Calle	Número y/o letra												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Colonia	Código Postal												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Ciudad Municipio y/o Delegación	Entidad Federativa												
3) Teléfono (s)	<input type="text"/>												
4) Fax:	<input type="text"/>												
5) Dirección de correo electrónico:	<input type="text"/>												
II	JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRAZABILIDAD												
<input type="text"/>													
<input type="text"/>													
<input type="text"/>													
<input type="text"/>													
<input type="text"/>													
<input type="text"/>													
<input type="text"/>													

III	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
6) Nombre:	<input type="text"/>
7) Domicilio:	<input type="text"/>
8) Teléfono:	<input type="text"/>
9) Correo electrónico:	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	Firma del Representante Legal o Promovente

Consideraciones generales para su llenado:

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, código postal, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema automatizado de control de gestión de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuya finalidad es reconocer a los sujetos obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), con la finalidad de garantizar que los datos personales recabados en esta solicitud, no serán retransmitidos sin consentimiento de su titular, protegiendo así la confidencialidad de éstos. Exceptuando las transmisiones prevista en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Normas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1940 P.B., Colonia Florida, C.P. 01030 México, Distrito Federal., teléfonos: 01 800 410 2000, 52.29.61.00 Ext. 31300, 31433, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-04-004

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 01/10/2009

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 16/12/2009

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 24-XII-1996, 20-V-1997, 19-V-1999, 28-VII-2006, 28-VII-2007 y 30-IV-2009).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:

- Adjuntar el documento que acredite la personalidad del promovente o del representante legal, sólo cuando el trámite se presente por primera ocasión o bien, se haya cambiado de representante legal.
- Acreditaciones vigentes expedidas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), y de la (s) aprobación (es) vigente (s) expedidas por la (s) dependencia (s) normalizadora (s).
- Para instrumentos de medición presentar opiniones del Centro Nacional de Metrología (CENAM), de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y dictámenes o informes que avalen la calibración. Para el caso de materiales de referencia presentar certificados de análisis que contengan la información que se establece en las normas oficiales mexicanas y en los lineamientos que para tal efecto dicte la Secretaría.

Tiempo de respuesta:

30 días naturales.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

5729 93 00 extensión: 43207

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-112 0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-2393.